

## **Segundo Informe del Avance del Proceso de Elecciones Judiciales en Bolivia (2023)**

El proceso de Elecciones Judiciales 2023, iniciado en febrero de este año, está contemplado en la CPE como indispensable e inexcusable para la renovación de magistrados de los Tribunales más importantes del sistema de justicia. Para desarrollar este proceso se prevé una etapa de preselección de candidatos a cargo de la Asamblea Legislativa Plurinacional y una segunda etapa de elección por voto popular bajo la administración del Órgano Electoral. Para cumplir con ambas etapas, la normativa boliviana prevé 230 días calendario, 80 días para el trabajo en la Asamblea Legislativa y 150 para el proceso electoral. Sin embargo, estos tiempos han sido recortados a lo mínimo comprometiendo la calidad de los resultados y, por ende, limitando las posibilidades de una renovación en la justicia.

### **Ley Corta**

Con el fin de destrabar el proceso de las elecciones judiciales en la Asamblea Legislativa Plurinacional (ALP) se aprobó una ley (1513) para reducir los plazos del proceso. La llamada “Ley Corta” o transitoria para garantizar el proceso de preselección de candidatos otorga un plazo de hasta 60 días para que la ALP seleccione a los candidatos de los comicios electorales, mientras que el Tribunal Supremo Electoral (TSE) tendría un plazo de hasta 100 días para organizar y realizar las elecciones.

La ley corta fue promulgada debido a que la preselección de candidatos en la ALP fue paralizada dos veces: la primera por un amparo constitucional, que apelaba a una violación al derecho de libertad de expresión; y, la segunda, por una acción de inconstitucionalidad abstracta sobre el reglamento y convocatoria del proceso de preselección, que además habían sido aprobados a través de resolución por mayoría simple y no por ley como lo establece la Constitución Política del Estado (CPE).

En el momento en que se debatía la ley corta en la ALP se hablaba de una reducción de 150 días a 120 para que el TSE desarrolle las elecciones, en respuesta, los representantes del Tribunal electoral confirmaron la importancia de contar con al menos 120 días para garantizar la calidad de las elecciones. No obstante, cuando la ley fue promulgada, esta contempló solamente 100 días para la organización de las elecciones. Ante esta nueva reducción se manifestaron disidencias entre las autoridades del propio tribunal electoral.

### **“Plazos Fatales”**

El vicepresidente del Tribunal Supremo Electoral (TSE), Francisco Vargas, declaró en junio, que hasta el 6 de julio se pueda relanzar o lanzar nuevamente la convocatoria por parte de la Asamblea Legislativa, para que puedan contar con los 60 días que requiere el proceso de preselección y el Órgano Electoral tenga los 100 días para la organización del proceso de votación, si es que se quiere llegar al 3 de enero de 2024 con autoridades posesionadas. El TSE debería fijar la fecha para las elecciones el domingo 3 de diciembre como máximo.

Sin embargo, a pesar de estos plazos, la ALP decidió por mayoría simple en la comisión de constitución seguir esperando el fallo del TCP, que anunció su pronunciamiento para finales de julio.

### **Nueva reducción de plazos**

Debido al retraso en el fallo del TCP, la ALP sigue paralizada respecto al proceso de preselección de candidatos para las judiciales, afectando nuevamente a los plazos "fatales" señalados por el TSE. Ante esto, el organismo electoral trabajó en un nuevo calendario con posibles fechas para todo el proceso. Su presidente, Oscar Hassenteufel, declaró que se podrían realizar las elecciones hasta en un plazo de 90 días, para lo cual, la ALP debe remitir las listas con los candidatos aprobados por 2/3 hasta el 4 de septiembre. De no cumplirse este plazo, el TSE manifestó que no se hacen responsables de poder realizar las elecciones este año.

### **Riesgos para la preselección de candidatos y para la elección de magistrados judiciales**

¿Cuál es el panorama actual del proceso? Asumiendo que el último plazo señalado por el TSE es el 4 de septiembre (para recibir la lista de candidatos), y que el TCP falla a favor de la constitucionalidad del reglamento hasta el 1 de agosto, la ALP tendría que iniciar el proceso de preselección de candidatos y aprobar a los seleccionados en el pleno de la asamblea por 2/3. Todo esto se daría cuando los asambleístas retornen de su receso y retomem funciones el primero de agosto, por lo cual, tendrían un mes para un proceso que originalmente contemplaba 80 días. El problema radica en que reducir los plazos del proceso trae consigo consecuencias pues, con plazos tan estrechos, se dificulta el trabajo de evaluación de los postulantes por la Asamblea Legislativa, que debe valorar diferentes elementos para garantizar que los ciudadanos tengamos candidatos preparados y probos por quienes votar.

Por su parte, el TSE tendría sólo 90 días para organizar y realizar las elecciones judiciales, con el riesgo -ya advertido- de acortar el tiempo destinado a la difusión de méritos de los candidatos y que la población deba votar nuevamente sin conocer por quien lo hace en elecciones que no sean libres, justas ni transparentes.

Ante esto, es necesario preguntarse: ¿qué pasará en caso de que la ALP seleccione candidatos en un plazo tan corto?, y ¿qué consecuencias tendrá esto para el sistema de justicia?